

47-NO



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. SETENTA

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Junio 1º de 1989

### SUMARIO:

#### CAPITULOS:

- I.- Instalación de la Sesión.
- II.- Lectura del Orden del Día.
- III.- Primer punto del Orden del Día: "Continuación del Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana". *El plenario se allana.*
- IV.- 2.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Odontológica Ecuatoriana".  
*C. Laboral*
- V.- 3.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Supremo que Establece el Recargo Arancelario sobre el Valor CIF de las Importaciones de Mercaderías Clasificadas en la Lista 2".- *C. Económico*
- VI.- 4.- "Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Compañías".- *Se suspende*
- VII.- 5.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro I".  
*Se aprueba la concepción / suspensión el artículo 5º*
- VIII.- 6.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SETENTA**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Junio 1<sup>o</sup> de 1989

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

de las Mutualidades Universitarias y Politécnicas".

IX.- Clausura de la Sesión.-





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SETENTA**

**Sesión** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Junio 1º de 1989

**INDICE:**

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- Instalación de la Sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día.-----	2
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. PALADINEZ RAMIREZ.-----	2-3
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	3
EL H. MUECKAY BAZURTO.-----	3-6
.III.- 1.- "Continuación del Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana".-----	
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	9
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	9-12
EL H. RIVADENEIRA JATIVA.-----	10
EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	10-13
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	11-12
EL H. MORENO QUEZADA.-----	12-13
EL H. DAHIK GARZOZI.-----	13
IV. 2.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación Médica Ecuatoriana".	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SETENTA**

**Sesión** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Junio 1º de 1989

**INDICE:**

CAPITULOS:

PAGINAS

INTERVENCIONES:

EL H. RIVADENIERA JATIVA.-----	14-19
EL H. VALLEJO LOPEZ.-----	17
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	19
EL H. PALADINES RAMIREZ.-----	20

V.- 3.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Supremo que Establece el Recargo Arancelario del Valor CIF ... ----

INTERVENCIONES:

EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	24
EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.-----	25

VI.- 4.- "Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Compañías".----- 26

VII.-5.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro I".----- 29

INTERVENCIONES:

EL H. MAUGE MOSQUERA.-----	30
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	30-31
EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	31
EL H. SOLINES CORONEL.-----	32-33



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SETENTA**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE  
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

**Fecha:** Junio 1º de 1989

**INDICE:**

CAPITULOS:

PAGINAS

VIII.- 6.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de las Mutualidades Universitarias y - Politécnicas".-----	35
<u>INTERVENCIONES:</u>	
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	35-36-38
EL H. SOLINES CORONEL.-----	36-41
EL H. RIVADENEIRA JATIVA.-----	37-38-41
EL H. RUIZ ENRIQUEZ.-----	37-44
EL H. UGARTE AGUILAR.-----	42-43
EL H. MAUGE MOSQUERA.-----	44
EL H. SOLINES CORONEL.-----	44
EL H. MEDINA LOPEZ.-----	44
EL H. VIVANCO RIOFRIO.-----	45-46
IX.- 7.- Clausura de la Sesión.-----	47

En la ciudad de Quito, el día primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, bajo la Presidencia del Honorable licenciado NICOLAS ISSA OBANDO, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, Encargado de la Presidencia, siendo las diecisiete horas veintiocho minutos.

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor licenciado Carlos Soto Valdivieso, Secretario y Prosecretario, respectivamente.

Concurren los siguientes señores diputados miembros del Plenario:

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ

H. CARLOS SOLINES CORONEL

H. ELOY MUECKAY BAZURTO

H. LUIS PALADINES RAMIREZ

H. OSCAR CELLERI CEDEÑO

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS

H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO

H. RENE MAUGE MOSQUERA

H. JUAN CARDENAS ESPINOZA

H. HERNAN RIVADENEIRA JATIVA

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. ALCIDES MOSQUERA CORNEJO

H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ

H. FACUNDO FLORES LOPEZ

H. CARLOS VALLEJO LOPEZ

H. JAIME ASPIAZU SEMINARIO

H. JOSE UGARTE AGUILAR

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. RICHARD GUILLEN ZAMBRANO

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS

H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO

H. ALBERTO DAHIK GARZOZI

H. JACOBO BUCARAM ORTIZ

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, Diputado Ugarte, ocupar su curul. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encontrándose en la Sala dieciséis honorables diputados miembros del Plenario, hay quórum para instalar la sesión de este Organismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión.- Sírvase leer el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la sesión del día de hoy, es como sigue: "Primer punto.- Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana. (Continuación). 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto que Establece el Recargo Arancelario sobre el Valor CIF de las Importaciones de Mercaderías Clasificadas en la Lista 2 y a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y Especial, que Crea el Fondo de Emergencias Nacionales, con el auspicio del Ejecutivo. -Se encuentran en la Sala los señores representantes del Presidente de la República.- 3.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Compañías. 4.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro Primero. 5.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de las Mutualidades Universitarias y Politécnicas. 6.- Lectura del Proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos y Reubicación de Industrias Calificadas como de Alta Peligrosidad. 7.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres; y, 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Odontológica Ecuatoriana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Paladines tiene la palabra.-

EL H. PALADINES RAMIREZ.- Señor Presidente: Quiero solicitar a usted, y por su intermedio, al Plenario de las Comisiones, el cambio del Orden del Día. Que la lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Odontológica que está en octavo punto, pase a ser tratado en el segundo punto.

.../...

Este pedido lo hago, señor Presidente, porque este proyecto es muy similar con el de la Federación Médica Ecuatoriana, y se va a conocer el veto parcial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Es sobre este pedido, Diputado Vallejo?.  
Diputado Vallejo tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Muy respetuosamente con el colega, yo quisiera pedirle que analicemos el problema del punto dos y tres. El proyecto que está en el segundo punto, que son exoneraciones de impuestos a las importaciones de bienes, es fundamental tratar lo más pronto posible; fue presentado por el Ejecutivo, pero no es esa la razón. El hecho es, que muchas empresas de agua potable, instituciones del Estado, tienen en este momento en bodegas y están pagando en aduana bodegaje, porque no pueden retirar los equipos y materias primas, para ejecutar proyectos de necesidad para el país; porque no sale este proyecto de ley, están esperando para poder retirar sin el pago del impuesto, pero están pagando bodegaje. Yo creo que es fundamental tratar lo más pronto posible. En segundo lugar, señor Presidente, llevamos ya algún tiempo poniéndolo en tercero y cuarto, cuarto y tercero, tercero o quinto, al Proyecto de Reformas a la Ley de Compañías, que a decir verdad, señor Presidente, yo comprendo la necesidad de que los otros proyectos salgan, pero este es un proyecto de fundamental importancia. Conocemos bien todos en el país, que la Superintendencia de Compañías tiene gravísimos problemas en el capítulo de liquidaciones, tiene más de diez o de quince mil compañías en el proceso de liquidación desde hace diez años, y no puede terminar el trámite de la liquidación por lo engorroso del procedimiento establecido en la ley, señor Presidente. Yo, con todo respeto, creo que no son temas muy largos, podemos tratar los dos primeros puntos en menos de diez minutos, y el último punto, el de la Ley de Compañías, no demorará más de una sesión, señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Mueckay, sobre el Orden del Día.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, sobre el Orden



.../...

del Día y dos puntitos que quiero hacer conocer al Plenario, y que es de interés, que usted también como Presidente Encargado lo conozca, ya que tiene relación con la función. En cuanto al Orden del Día, solicitarle, señor Presidente, para que el que hoy aparece en el sexto lugar, por ser un tema que los barrios marginales de Quito vienen reclamando con insistencia, y creo que el Plenario de las Comisiones debe ser sensible a ese requerimiento; y dos puntos de información que es necesario que conozcan los señores legisladores, porque están ocurriendo hechos a los cuales realmente nosotros debemos ponerles atención y al mismo tiempo propender a corregirlos. En fecha ocho de mayo, señor Presidente, yo solicité por intermedio del señor Presidente del Congreso Nacional, que se solicite al señor Gerente General del Banco Nacional de Fomento, se me confiera una copia certificada de los exámenes de Auditoría Interna del Banco de Fomento realizados en los meses de junio, julio y agosto del año de mil novecientos ochenta y seis; es decir, no es ni siquiera de este período constitucional. Y el veinte y tres de mayo, el señor Gerente General del Banco Nacional de Fomento, en una comunicación manifiesta que esa información no la puede proporcionar, porque dice que contraviene a lo dispuesto en el Decreto Supremo número treinta y uno sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número siete setenta y tres, del treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, y dice que ese decreto textualmente manifiesta: "que únicamente por orden judicial podrán exhibirse documentos del banco o conferirse copias certificadas de los mismos, a otros funcionarios que no sean de la Superintendencia de Bancos o de la intervención que dicho organismo mantiene en el Banco Nacional de Fomento". Se refiere a otros funcionarios. Pero resulta que el Artículo cincuenta y ocho de la Constitución, en el segundo inciso del literal i), dice: "que la dignidad de legislador no significa función o cargo público". Por lo tanto, si nuestra dignidad no significa función o cargo público, no somos funcionarios; y si no somos funcionarios, nos caemos dentro de esta prohibición. Yo he mandado una comunicación por intermedio del señor Presidente del Congreso, como tiene que ser, al señor Gerente General del Banco

.../...

de Fomento, haciéndole notar esto, y señalándole que no es posible que a los legisladores se los considere menos que a los auditores de la Superintendencia de Bancos. Tengo hasta aquí, señor Presidente, la impresión de que el cargo de legislador en este país es simplemente decorativo, porque en otro caso, y le había manifestado a usted, que eran dos que iba a presentar, es el de la Cooperativa San Francisco de Asís, que ya lo he solicitado en dos oportunidades, la última, el veinte y cinco de mayo, y hasta este momento ni el señor Superintendente de Bancos ni el juez respectivo ni el Gerente General del Banco Central del Ecuador, dan la información. Mientras tanto, la semana anterior aparece en "El Universo" de Guayaquil una noticia pequeña, donde : "El Juez Primero de lo Penal de Pichincha dictó una providencia rechazando las acusaciones particulares planteadas por Patricio Echeverría García, Interventor de la Superintendencia de Bancos, que está actuando en la intervención de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, San Francisco de Asís de esta Capital, por considerar que no es competencia de él". Y se señalan fianzas carcelarias de ciento cincuenta mil sucres. Se trata, señor Presidente y señores legisladores, de un caso que está en juego mil millones de sucres, es decir, algo así como dos millones de dólares, por ciento cincuenta mil dólares. La prensa nacional y todos los sectores políticos armaron un escándalo que todavía no termina. Cuando se trata de doscientos millones de dólares, que cuatro entidades particulares presuntamente los están utilizando en forma ilegal, estamos en silencio sepulcral. Y cuando un legislador pide, nadie le contesta. Han pasado los ocho días, señor Presidente, y a partir del día treinta y uno de mayo, le digo al señor Presidente del Congreso, que considero ocho días nuevos de plazo, en caso contrario, tendría que hacer uso de lo que dice el Artículo cuarenta y dos del Reglamento, y no para que vengan aquí al Plenario a informar los funcionarios implicados, porque se establece un monólogo, en el cual los diputados no podemos decir nada, tendremos que ir a la Comisión de Fiscalización, donde sí vamos a tener la oportunidad de intercambiar criterios, para que de esa manera queden aclaradas las cosas. Esto lo dejo sentado, señor

.../...

Presidente, no con el ánimo de fastidiar a nadie, sino que creo que hay ciertos hechos que no por ser políticos se los deja al margen de la investigación, pero que afectan a miles de ecuatorianos. Es también sobre este aspecto, que es el que yo domino, se está pidiendo en qué estado se encuentra la liquidación de cierta cooperativa de ahorro y crédito, como: La Guardiania, Mi Cooperativa, Indígenas del Chimborazo, que los cuentahorristas en este momento no saben en qué situación está; si es que sigue adelante el proceso, si les van a devolver el dinero o no. Pero cuando pedimos esa información, señor Presidente, se trata de ignorar a los legisladores. Y no como el Legislador Eloy Mueckay, sino yo creo como integrantes de este cuerpo legislativo, todos debemos elevar la voz de protesta y exigir que se nos de la información, porque de lo contrario estamos calentando el puesto, señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día, tiene la palabra el Diputado Medina.- Bien, está en consideración entonces el planteamiento del Diputado Paladines sobre el cambio del Orden del Día. Sírvase, señor Secretario, dar lectura al texto de dicho cambio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Sugiere el Diputado, que el proyecto que se encuentra en el número ocho, es decir, la lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana, pase a ser conocido en el segundo lugar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este pedido, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ocho votos a favor, señor Presidente.- Rectifico la votación, les ruego mantener el brazo en alto a los señores legisladores que estén a favor de la propuesta.- Trece votos a favor, de dieciocho diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el cambio del Orden del Día.- Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde la: "Continuación del Conoci-

.../...

miento y Resolución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana".- En la sesión precedente en que se trató este tema, señor Presidente, había sido leído el texto del veto, si usted dispone que se actualice su lectura, o entramos directamente al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al informe de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice el informe así: "Quito, 18 de mayo de 1989.- Señor Presidente: El Proyecto de LEY REFORMATORIA A LA LEY DE LA FEDERACION MEDICA ECUATORIANA, que fuera expedido por el Plenario de las Comisiones Legislativas el 12 de abril de 1989, ha sido vetado parcialmente por el señor Presidente de la República, con sujeción a las facultades que le confieren los artículos 68, 78, literal b) de la Constitución Política de la República.- El veto parcial, según se desprende de la documentación remitida a la Comisión, mediante oficio No. 2862-SCN-89 de la Secretaría General del Congreso, propone introducir algunas modificaciones al proyecto aprobado por la Legislatura, en orden a lograr los siguientes objetivos: 1.- Una mayor precisión en la redacción.- 2. Ampliar las oportunidades de empleo de los profesionales médicos.- 3. Evitar interpretaciones equívocas que se aparten del principio de equidad.- 4.- Posibilitar una aplicación progresiva y planificada de los servicios médicos a que hace referencia el Artículo 6 de la Ley Reformatoria.- 5. La inconveniencia de referirse al bono de responsabilidad para la fijación de sueldos y salarios básicos, dado que no tienen carácter general ni monto único.- 6. La necesidad de contar con un financiamiento real, conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Constitución.- Los cambios sugeridos posibilitarán "el cumplimiento de las reformas a la Ley de Federación Médica Ecuatoriana dentro de una política general de racionalización del gasto público, coherente con la actual situación económica del país, en el marco de una programación global de las acciones gubernamentales en el área de la medicina social, y sin desestimar la justa aspiración de los profesionales médicos ecuatorianos de mejores oportunidades de empleo ...", según reza en la comunicación del Ejecutivo al Congreso Nacional.- Bajo estos

.../...

señalamientos se propone cambiar la redacción del inciso cuarto del Artículo 11 de la Ley vigente, reformado por el Artículo 3 del Proyecto; modificar la redacción de los incisos segundo y tercero del Artículo 32 de la Ley, sustituido por el Artículo 6 del Proyecto, así como la supresión de los incisos cuarto, quinto y sexto, introduciendo tres nuevos artículos innumerados que irían a continuación del Artículo 32 de la Ley vigente; la supresión de la referencia al bono de responsabilidad en el inciso primero del Artículo 33 de la Ley, sustituido por el Artículo 27 del Proyecto; el cambio de redacción del Artículo 9 del Proyecto; de la Disposición General QUINTA agregada por el Artículo 11 de las reformas y la supresión de la Disposición Transitoria TERCERA, agregada por el Artículo 12 del Proyecto de Ley Reformatoria.- Analizados detenidamente, tanto los fundamentos de la objeción parcial, cuanto los cambios sugeridos, consideramos que los mismos no alteran lo esencial del Proyecto de Ley expedido por el Plenario de las Comisiones Legislativas, sino que le otorgan mayor viabilidad en los propósitos de ampliar la cobertura de los servicios médicos hacia los sectores populares urbanos y rurales, así como atender la demanda de plazas de trabajo para los profesionales médicos, mejorar sus remuneraciones, todo esto en el contexto de la situación económica del país.- Por lo expuesto, es nuestro criterio que el Plenario de las Comisiones Legislativas deben allanarse al veto parcial del Presidente de la República. Concordante con este criterio, la Comisión, adjunta el nuevo proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana, que recoge las propuestas del Ejecutivo.- No está por demás señalar, señor Presidente, que por diálogo mantenido con el doctor Diego Torres, conocemos que la Federación Médica Ecuatoriana estaría, asimismo, coincidente con nuestro criterio.- El presente informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas.- Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.- Atentamente, Abogado Antonio Gagliardo Valarezo, PRESIDENTE ENCARGADO DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL".

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el informe. El Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Muy brevemente, señor Presidente, voy a presentar una moción: "Que el Plenario de las Comisiones Legislativas acoja el informe de la Comisión, acepte la objeción parcial del Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego repetir su moción, Diputado.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Dije que iba a presentar muy brevemente una moción, que recogiendo los planteamientos de la Comisión en su informe: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, acepte la objeción parcial del Presidente de la República...". Con el texto rectificado, es obvio, porque no es más que la rectificación de la objeción parcial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el texto, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el texto del proyecto de ley con las rectificaciones, acogiendo el veto del Presidente de la República, es del siguiente texto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la Ley Reformatoria y Codificada de la Federación Médica Ecuatoriana para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional, expedida mediante Decreto Supremo No. 3576-A, de 20 de junio de 1979, publicada en el Registro Oficial No. 876, de 17 de julio de 1979, contiene vacíos e inconsistencias que vuelven obsoletas muchas de sus disposiciones; y, Que es necesario actualizar la mencionada Ley en armonía con la situación actual de nuestra sociedad.- En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: LEY REFORMATORIA A LA LEY DE LA FEDERACION MEDICA ECUATORIANA.- Artículo 1.- "Sustitúyese el inciso primero del Artículo 8, por el siguiente: "El Directorio Nacional estará integrado por el Presidente, Vicepresidente, tres vocales de la Comisión Ejecutiva y por el Presedenate de cada Colegio Provincial o quien le subroge legalmente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: El Diputado Rodríguez mocionó en el sentido de que se acepte el veto del Ejecutivo respecto a este Proyecto, y luego la consecuencia de esa aceptación será el conocimiento del Proyecto elaborado por la

.../...

Comisión. En consecuencia, deberíamos pronunciarnos aceptando ese veto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: El asunto es el siguiente: La Comisión presenta un informe al Plenario, aceptando o acogiendo el veto parcial del Presidente de la República; y además, junto con el informe en ese sentido, - solicitando un allanamiento a ese veto parcial. Se codifica en el texto de el Proyecto de Ley de Reformas, todas aquellas observaciones y objeciones del Presidente de la República. Si nosotros aceptamos el criterio del informe de la Comisión, estaríamos entonces también aceptando todas aquellas observaciones y el texto mismo que consta ya acompañando a este informe de la Comisión de lo Laboral. Entonces, me parece que con votar o discutir acerca de la moción, y votar la moción del Diputado Rodríguez, perfectamente se podría ya completar el trámite en este sentido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: La alternativa que tiene este Plenario, es doble: aceptar el veto parcial del Ejecutivo, o insistir en el proyecto original. Hay una moción en el sentido primero, de allanarse al veto del Presidente de la República, que yo comparto ese criterio, pero es hasta allí la decisión; lo otro, ya es procesamiento de ese veto en el impacto que tiene el proyecto. Consecuente<sup>mente</sup>, no se puede hablar de un segundo proyecto o de un nuevo proyecto, sino simplemente el allanarse al veto parcial del Ejecutivo; lo otro, ya es problema de Secretaría, en cuanto a incorporar esas observaciones en el proyecto final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la moción del señor Diputado Rodríguez. Los señores legisladores que estén a favor de la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis diputados presentes, doce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aceptada la moción. Sírvase remitir el Proyecto para que continúe con su trámite.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Con todo comedimiento, quiero solicitarle muy respetuosamente que, de acuerdo con la práctica parlamentaria y para que conste en actas, debe ser leído y aprobado el texto rectificado del Proyecto de Ley que se remitirá al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Yo lamento mucho, señor Presidente, y tengo que pedir mil disculpas a los señores abogados por discutir asuntos de leyes. Con su permiso, voy a leer el Artículo sesenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- El inciso segundo dice: "Si la objeción recayere en una parte de la Ley, el Congreso Nacional lo rectificará aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y se procederá a su promulgación". ¿Cuál es el procedimiento, señor Presidente?. No estoy hablando de práctica parlamentaria, el procedimiento de lógica. Llega el veto parcial a la Presidencia del Congreso, y el Presidente del Congreso envía a la Comisión, a que la Comisión que es la que estudió, analizó, reformó, preparó el proyecto para que sea conocido por el Plenario y aprobado, vea si es procedente o no el veto, y dé su criterio, que puede ser favorable en términos de aceptar el veto del Presidente, y entrar a la discusión o dar criterios de por qué hay que negar el veto, para que con las dos terceras partes se rectifique el Proyecto y sea publicado; es el procedimiento a seguir. Viene el informe de la Comisión acá, y por obvias razones pues, señor Presidente, hay que primero leer el informe, leer cómo queda el Proyecto, para ver si lo vamos a ratificar el veto o a ratificar el Proyecto. Pero si ya hemos votado por aceptar el veto, para qué vamos a hacer nada más si ya está aceptado, señor Presidente. Si el informe de la Comisión dice que no se debe aceptar el veto, ya es tarde, señor Presidente, ya está aceptado el veto del Presidente; este Congreso ya se ha pronunciado, ya eso es Ley; porque ya tiene usted que ordenar que vaya donde el Presidente, aceptando el veto, y que se publique en el Registro



.../...

Oficial. Y que si por este procedimiento hemos hecho oídos sordos, no sé qué diga la Comisión; es posible que esté diciendo que sí, que se rectifique el veto. Pero si el informe dice que es una barbaridad el veto, sonamos, señor Presidente, ya está aprobado. Mande ese proyecto a donde el señor Presidente. Pero que ojalá no volvamos a cometer este tipo de errores, porque de no para qué se manda a la Comisión a que informe, si antes de leer el informe, si antes de analizar los criterios, si antes de definir si es o no conveniente el veto, ya votamos aceptando el veto, ya está aceptado el veto, de acuerdo al Artículo sesenta y nueve, señor Presidente, ya no nos queda alternativa. Dice: "Si la objeción recayera en una parte de la Ley, el Congreso Nacional lo rectificará aceptando la objeción". ¿Cómo?. Somete a votación, votamos, está aceptada la objeción.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina tiene la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Efectivamente, de conformidad con la disposición constitucional invocada, cuando se trata de un veto parcial, no hay sino dos alternativas: allanarse al criterio del Ejecutivo, o ratificarse en lo hecho por el Plenario o por el Congreso; en este caso, el informe no sugiere, ha sido leído el informe de la Comisión de lo Social y Laboral, no sugiere que el Plenario debe allanarse al criterio del Ejecutivo, y así se vota; pero como consecuencia lógica de esa posición de allanarse. Ahora el Plenario tiene que conocer el Proyecto, para saber si la Comisión ha logrado plasmar en este proyecto precisamente el criterio del Ejecutivo; por eso es que tenemos que leerlo, precisamente para cuidar si el criterio del Ejecutivo está o no contenido en este nuevo proyecto elaborado por la Comisión. A eso se debe, sobre la base naturalmente del marco referencial y fundamental de que el Plenario se allana a ese criterio, ese es el procedimiento lógico, y ese es el procedimiento parlamentario que se ha utilizado, si mal no recuerdo, en otras oportunidades.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Moreno, discúlpeme que no lo vi bien.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- En realidad, se trata de dos cosas

.../...

que encierra el informe de la Comisión. En la primera, se refiere a la rectificación del Proyecto; pero la Comisión se ha excedido en su informe, porque ha codificado las leyes para armonizarlas con las anteriores. En este aspecto, al Congreso, al Plenario solamente le corresponde pronunciarse sobre la rectificación. El Plenario se ha pronunciado sobre la rectificación, ha aceptado la objeción parcial del señor Presidente de la República ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Una vez que se ha aceptado la objeción del señor Presidente de la República, se manda a promulgar esa Ley, y luego si se considera que es necesario reformarla o codificarla, es un trámite diferente, de tal manera, que hasta que aceptamos el veto presidencial; hasta allí debemos actuar en esta jornada, y luego de su promulgación, debemos hacer las observaciones, las reformas o las codificaciones que fueren necesarias.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Celleri.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Creo que el Plenario aprobó allanarse al veto parcial del Presidente de la República, en este ... Consecuentemente, se ha dispuesto de que se haga la promulgación en el Registro Oficial. ¿Cómo?. Del Proyecto con las reformas que el veto incorpora. Yo no sé cuál es el problema, señor Presidente. Creo que ya está decidido esto, y hay que pasar al siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Diputado. Pero desgraciadamente me han pedido la palabra varios legisladores, y he tenido que dárselas, porque ese es el espíritu con el que siempre dirijo las sesiones. Habiendo una resolución del Plenario ... Diputado Dahik, y con esto voy a ...-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Sí, señor Presidente. Hay una resolución, pero se puede plantear una reconsideración, para realmente marchar de acuerdo a lo que expresó el Diputado Vallejo, de que tendríamos que haber leído el informe. Por un elemental principio de respeto, no se votó directamente la moción. Tendríamos que considerar también la propuesta del informe. Yo

.../...

plantearía la reconsideración, señor Presidente, si aquí hay apoyo para proceder con ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-

Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos votos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la reconsideración. En consecuencia, que se envíe el Proyecto al Ejecutivo, para que continúe su trámite.- Segundo punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de acuerdo con la modificación aprobada, corresponde la: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Federación Odontológica Ecuatoriana". En la parte resolutive, señor Presidente: Artículo 1.- "Sustitúyase el Artículo 5, por el siguiente. Artículo 5.- "El Congreso Odontológico es el máximo organismo de la Federación. Se reunirá ordinariamente cada año, y extraordinariamente cuando lo mande el Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. En consideración el artículo.- Diputado Rivadeneira tiene la palabra.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, para que se redacte señalando que es el Congreso de la Federación Odontológica Ecuatoriana el máximo organismo, y se reunirá, etcétera, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, que pase a la Comisión el artículo.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Sustitúyase el Artículo 6, por el siguiente: Artículo 6.- El Congreso Odontológico estará integrado por tres delegados de cada Colegio Odontológico Provincial, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente del Colegio respectivo, más uno por cada 60 afiliados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo segundo, señores diputados. Sin observaciones.- Diputado Rivadeneira.-

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Sí, señor Presidente, la misma observación anterior, puesto que debería decir: "Congreso

.../...

de la Federación Odontológica"; y, además no es necesario que se ponga un punto y coma, luego de que señala "uno de los cuales será", no es necesario ese punto y coma posterior.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, que pase a la Comisión el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3, señor Presidente. "Sustitúyase el Artículo 9 por el siguiente: Artículo 9.- El Consejo Nacional es el segundo organismo de la FOEM, y está integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la Federación Odontológica Ecuatoriana o quienes hagan sus veces, quienes presidirán, y por los presentes de cada Colegio Odontológico Provincial o sus representantes debidamente acreditados. Actuará como Secretario, el mismo del Consejo Directivo de la FOEM".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Al final del tercer inciso del Artículo 16, cámbiese la palabra "residencia" por "trabajo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Sustitúyase el Artículo 19 por el siguiente: "Artículo 19.- Cada dos años el Colegio Odontológico elegirá representantes ante el Congreso Odontológico, así como a los miembros de su correspondiente Directorio y miembros del Tribunal de Honor, de acuerdo al Reglamento Único de Elecciones.- Para todos los odontólogos afiliados al Colegio, el voto es obligatorio, indelegable, escrito y secreto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco, señores diputados.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Para no repetir, señor Presidente, es la misma observación en todos los casos, que diga: "Congreso Odontológico", la observación que hice a los artículos anteriores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, que pase el artículo a la Comisión. El siguiente artículo.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El tercer inciso del Artículo 23, sustitúyase por el siguiente: "Actuará como Secretario del Tribunal de Honor el del Directorio del Colegio Odontológico respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Sustitúyase el literal c) del Artículo 25, por el siguiente: "La multa del 10% de un salario mínimo vital general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete.- Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- Sustitúyase el Artículo 33, por el siguiente: Artículo 33.- "Para ejercer la profesión de odontólogo se requiere ser graduado en una de las Facultades de Odontología del Ecuador o haber revalidado el título obtenido en el exterior y estar inscrito y afiliado a uno de los Colegios Odontológicos Provinciales; debiendo, asimismo, observarse la inscripción prevista por el Artículo 174 del Código de Salud, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 175 del mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho, señores diputados.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, que la Comisión tenga en cuenta los convenios internacionales suscritos por el Ecuador con otros países, en el cual se reconocen los títulos obtenidos en el exterior. Esto es una legislación especial, que debe ser incorporada aquí o salvada aquí, a efecto de que se mantenga una coherencia en el cumplimiento de los convenios internacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, que el artículo pase a la Comisión.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Sustitúyese el Artículo 37, por el siguiente: "Artículo 37.- En las empresas de los sectores públicos y privados que tengan 100 o más trabajadores, laborará obligatoriamente un odontólogo, cuatro horas diarias, encargado de atender la salud bucal de los trabajadores, con el sueldo o salario de ley. Si la empresa tuviere más de 500

.../...

trabajadores, deberá contratar un profesional odontólogo por cada 500 trabajadores.- Se coordinarán los servicios odontológicos de las empresas públicas y privadas con los del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, de hecho, existirá incompatibilidad para desempeñar otro cargo odontológico en las instituciones del sector público y privado.- En las instituciones educacionales de pre-primaria, primaria y secundaria, sean éstas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares, con más de 200 alumnos, laborará un odontólogo cuatro horas diarias, dedicado especialmente a la atención de la salud dental de los alumnos, y con un sueldo o salario de ley. Igualmente, de existir más de 200 alumnos, deberá contratarse un profesional odontólogo por cada 500 alumnos.- Estos cargos serán ocupados de acuerdo a lo que dispone el correspondiente Reglamento Unico de Concursos de la Federación Odontológica Ecuatoriana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Estamos realmente aprobando una redacción sin conocer qué dicen los artículos en la ley actual; y entonces, a lo mejor, estamos en esta lectura dejando pasar para que la Comisión tome en cuenta qué es lo que dicen esos artículos y sus reformas. Yo quisiera hacer una recomendación a la Comisión. En el inciso segundo se dice: "Se coordinarán los servicios odontológicos de las empresas públicas y privadas con los del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ... ". Que se tome muy en cuenta lo que dice la Ley del Seguro Social, porque para que el Seguro Social reconozca gastos realizados por un enfermo en una clínica u hospital que no fuera del Seguro, se necesita seguir un trámite y un proceso bastante largo, y que previamente esté aprobado por el Seguro Social, en que el paciente pueda tratarse en otra clínica o en otro hospital. Entonces esto de "coordinará", puede dejar muy ambiguo una relación que a lo mejor no es compatible con la Ley del Seguro Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, que pase el artículo a la Comisión. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Se sustituye el Artículo 44, por el siguiente: "Artículo 44.- Las Asociaciones de Especialización Estomatológica para tener reconocimiento legal, deben ser filiales de los Colegios Odontológicos Provinciales y de la F.O.E. Para que la Asociación de Especialización Estomatológica tenga carácter nacional, tiene que estar integrada por lo menos por tres núcleos provinciales. En cualquier caso, sus estatutos deben llevar el visto bueno del Comité Ejecutivo de la F. O. E., para la aprobación por parte de la Función Ejecutiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11, señor Presidente.- "Sustitúyase las Disposiciones Generales por las siguientes: PRIMERA.- "Artículo 50.- Todo ecuatoriano, previo la inscripción del título de odontólogo en el Ministerio de Salud Pública, pagará a la Federación Odontológica Ecuatoriana la cantidad equivalente al 25% del salario mínimo vital para los trabajadores en general.- Por el mismo concepto, los odontólogos extranjeros que fueren graduados en el país o en el exterior, a más de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación Ecuatoriana, pagarán a la F.O.E. la cantidad equivalente a diez salarios mínimos vitales generales".- SEGUNDA.- "Artículo 51.- Se considera como tiempo completo de trabajo del odontólogo con relación de dependencia, el número de horas que expresamente consta en la respectiva convocatoria a concurso y que estén especificadas en sus correspondientes nombramientos. En consecuencia, el pago completo del sueldo, bonificaciones y más beneficios de ley, corresponderá al 100%.- TERCERA.- "Artículo 52.- Los egresos que demande la presente ley en lo referente a los ministerios y otros organismos del gobierno central, así como las instituciones que se financien, total o parcialmente, a través del Presupuesto General del Estado, se financiarán con el incremento del 5% del Presupuesto General del Estado, al que se refiere el numeral 7 del Artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, reformado por el Artículo 4 de la Ley de Regulación Económica

.../...

y Control del Gasto Público".- CUARTA.- "Artículo 53.- Los miembros del Comité Ejecutivo de los Tribunales de Honor de los Colegios Odontológicos y más organismos de la F.O.E., tendrán sus respectivos suplentes que serán designados en la misma forma que los principales, y reemplazarán a éstos en caso de falta o impedimento, siempre que no dispusiere otra cosa, para cada caso, esta ley. Los miembros principales y suplentes no podrán abandonar sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, aun cuando terminare el período para el que fueron elegidos".- QUINTA.- "Artículo 54.- La Federación Odontológica Ecuatoriana no podrá intervenir en actividades políticas, religiosas o segregacionistas.- Esta prohibición deberá ser cumplida por todos y cada uno de los organismos filiales".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- En la Disposición General Quinta, que se diga así, señor Presidente: "La Federación Odontológica Ecuatoriana, no podrá intervenir en actividades de política partidista o religiosa". Porque efectivamente, ellos realizan una política gremial, realizan una política en defensa de sus intereses; pero lo que está prohibido es realizar una gestión colectiva de política partidista o religiosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina tiene la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Una observación de carácter general. Siempre que se utilice las siglas F.O.E., que se utilice el nombre completo de la Institución. Debe decir: "Federación Odontológica Ecuatoriana", entre paréntesis la sigla, porque así se llama esta institución. Y, en segundo lugar, en la Disposición Transitoria Cuarta, me parece un poco extraño, señor Presidente, que se diga: "el Comité Ejecutivo de los Tribunales de Honor". No creo que en los Tribunales de Honor que juzgan la conducta de los profesionales, porque hay Tribunales de Honor, es decir, en todos los Colegios de Profesionales, tengan un Comité Ejecutivo, ese Tribunal de Honor, generalmente está constituido por tres o cinco de los más prestantes profesionales de la correspondiente disciplina; pero creo que no puede ese Tribunal de Honor, que es una especie de Tribunal de Justicia Profesional, tenga dentro un Comité Ejecutivo.



.../...

Consecuentemente, creo que es una equivocación en la transcripción mecanográfica de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, que pase el artículo a la Comisión. Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Agréguese la siguiente Disposición Transitoria: TERCERA.- Las disposiciones constantes en el Artículo 35 de esta ley, cumplirán hasta el 1º de abril de 1991".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce, señores diputados.- Diputado Paladines.-----

EL H. PALADINES RAMIREZ.- Sí, señor Presidente. Como se podrá ver, este proyecto es muy similar al Proyecto de la Federación Médica Ecuatoriana. En tal virtud, señor Presidente, quiero pedir a la Comisión, de que a más de las observaciones que aquí se han realizado, acoja los criterios del veto del Presidente de la República, para la elaboración del Proyecto para el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, que el artículo pase a la Comisión.- Artículo final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final. Sin observaciones. Sírvase leer los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En la parte considerativa, lo siguiente, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que la Ley Reformada y Codificada de la Federación Odontológica Ecuatoriana, para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional, expedida mediante Decreto Supremo No. 985, del 17 de agosto de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 379 del 29 de agosto de 1973, tiene vacíos e inconsistencias que vuelven obsoletas muchas de sus disposiciones; y, Que es necesario actualizar la mencionada Ley en armonía con la situación actual de nuestra sociedad. En Ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: LEY REFORMATO

.../...

RIA DE LA LEY DE LA FEDERACION ODONTOLOGICA ECUATORIANA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto leído, señores diputados. Sin observaciones. Envíe, señor Secretario, el Proyecto a la Comisión de lo Social y Laboral, para que continúe su trámite.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer punto del Orden del Día, modificado, señor Presidente: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Supremo ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Invito a los señores representantes del Ejecutivo que pasen aquí a la mesa directiva para participar en la discusión de este Proyecto que tiene el auspicio del Ejecutivo.- Tenga la bondad de continuar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, al respecto del tercer punto del Orden del Día, el informe pertinente que dice lo siguiente: "La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en sesiones mantenidas los días cuatro y dieciocho de mayo del año en curso, conoció y analizó al Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Supremo que establece el recargo arancelario sobre el valor CIF, de las importaciones de mercaderías clasificadas en la Lista 2, a las Leyes de Regulación Económica y Control del Gasto Público y Especial, que crea el Fondo de Emergencias Nacionales, auspiciado por el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional de la República, al igual que las observaciones realizadas en el Plenario, resolviendo remitir a usted el presente informe. La Comisión juzga conveniente la aprobación del Proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, al igual que considera adecuadas las observaciones hechas por los legisladores en la lectura del Proyecto, razón por la que sugiere al Plenario, continúe con el trámite legal sobre la base de las siguientes opiniones:

- 1.- En materia de Derecho Internacional, es norma de conducta obligatoria de los Estados, en sus relaciones recíprocas, el respetar los Convenios Internacionales suscritos por los países contratantes. Motivo por el cual, el Ecuador no puede

.../...

aplicar el cobro de determinados impuestos, especialmente arancelarios y sus adicionales, a las importaciones procedentes de Bolivia, Nación con la que existe la obligación de eliminar los gravámenes y restricciones de todo orden, que afecten al comercio exterior entre estos dos países que forman parte del Acuerdo de Cartagena. Por la razón expuesta, la Comisión estima procedente y adecuada la propuesta presentada por el Ejecutivo, de exonerar los impuestos a las importaciones de productos originarios de Bolivia, que han sido creados a partir del 20 de febrero de 1973, fecha en la cual el Ecuador puso en vigencia la disposición de eliminar todos estos gravámenes.

2.- La Comisión considera también prudente incluir en este Proyecto de Ley, una disposición por la que se declare que las importaciones también estarán exentas del impuesto adicional que fue creado por la Ley que estableció el Fondo de Nutrición de Protección Infantil, la misma que entrará en vigencia con posterioridad al Acuerdo firmado y aprobado por los Gobiernos de Ecuador y Bolivia. La no inclusión de esta disposición causaría serios problemas si el Ecuador estaría incumpliendo los Convenios Internacionales legalmente suscritos.

3.- Con el fin de complementar las disposiciones anteriormente descritas, la Comisión comparte el criterio de que estas exoneraciones tributarias deben aplicarse también a las importaciones de bienes o mercaderías que se utilicen en la ejecución de obras de emergencia, o de especial interés para el desarrollo del país y que sean realizadas por instituciones del sector público; exoneración con la cual, a más de acelerar la construcción de las obras, se estaría evitando el encarecimiento a sus costos, incrementos que no podrían ser cubiertos por los organismos públicos, debido a su situación deficitaria y a su presupuesto. Finalmente, se considera adecuado incluir una disposición transitoria, en el sentido de que las mercaderías en tránsito cuyos permisos de importación hayan sido concedidos después del 20 de febrero de 1989, que sean originarias de Bolivia, o que hayan sido realizadas por los organismos del sector público, que estén destinadas a obras de emergencia o de especial interés para el desarrollo del país, estarán exentas del recargo creado por la Ley No. 14, publicada en

.../...

el Registro Oficial del 20 de febrero de 1989. 5.- La Comisión considera que el Proyecto es conveniente y constitucional.- Del señor Presidente, muy atentamente, (firma) Carlos Vallejo López, PRESIDENTE".- En la parte resolutive del Proyecto, señor Presidente, tiene el siguiente articulado: "Artículo 1.- Los productos originarios de Bolivia y que constan en el Decreto Supremo 143, promulgado en el Registro Oficial 250, de 20 de febrero de 1973, están exentos del recargo arancelario sobre el valor CIF de las importaciones de mercaderías clasificadas en la Lista 2, previsto en los Artículos 1 del Decreto Supremo 738, publicado en el Registro Oficial 878, del 29 de agosto de 1975, reformado mediante Decreto Supremo 786, promulgado en el Registro Oficial 893, de 19 de septiembre de 1975".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero, señores legisladores.- Sin observaciones, el siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Los productos originarios de Bolivia y que constan en el Decreto Supremo 143, promulgado en el Registro Oficial 250, de 20 de febrero de 1973, así como las importaciones que realiza el sector público destinadas a obras de emergencia y de especial interés para el desarrollo del país, están exentos del recargo de estabilización monetaria y de la reducción de las exoneraciones para los impuestos arancelarios y adicionales, previstos en los Artículo 7 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y 3 de la Ley Especial, que crea el Fondo de Emergencias Nacionales, publicados en los Registros Oficiales 453 y 509, del 17 de marzo de 1983, y 8 de junio de 1983, así como el recargo arancelario establecido en el Artículo 1, literal b) de la Ley 14 publicada en el Registro Oficial 132, de 20 de febrero de 1989".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Facúltase al Ejecutivo para que mediante Acuerdo del señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, pueda calificar las importaciones que realiza el sector público, destinadas a obras de emergencia y de espe-

.../...

cial interés para el desarrollo del país, y que se acojan a las excepciones establecidas en esta Ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "La presente Ley que por su carácter de especial, prevalecerá sobre toda Disposición Legal, Reglamentaria, Ministerial y Administrativa que se oponga, entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro, señores diputados. Sin observaciones. Sírvase leer la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria, señor Presidente. "Las mercaderías en tránsito cuyos permisos de importación hayan sido concedidos después del 20 de febrero de 1989, y que sean originarias de Bolivia o que hayan sido realizadas por los organismos del sector público y que estén destinadas a obras de emergencia y de especial interés para el desarrollo del país, estarán también exentas del pago del recargo arancelario creado por la Ley 14, publicada en el Registro Oficial No. 132, del 20 de febrero de 1989".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Transitoria. Tiene la palabra el Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente: Para que la Comisión analice. Creo que la Disposición Transitoria pretende dar un efecto de retroactividad a la Ley que en el campo tributario no es permisible. Consecuentemente, que se analice este efecto para ver si se mantiene o no. Yo tengo la duda de que no es posible, incluso cuando para efecto de las exoneraciones del sector público en el Artículo tercero del propio Decreto, se establece que debe hacerse mediante Acuerdo Ministerial, no podría tener un efecto retroactivo esta Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, que el artículo pase a la Comisión. Sírvase leer los considerandos. Un momentito, por favor. Tiene la palabra el señor representante del Ejecutivo.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Con su per

.../...

miso, señor Presidente, y con el permiso de los señores diputados, quisiera yo simplemente hacer una observación, en el sentido de que se habla de las mercaderías en tránsito en esta Disposición Transitoria. Esta terminología tal vez confunda un poco en la parte aduanera; sería interesante que se diga tal vez, ustedes tienen la palabra, "que las importaciones que se realicen al país a partir de tal fecha, gozarán de la exoneración de los tributos pertinentes de que habla este Decreto". Quisiera también hacer notorio que la Ley Orgánica de Aduanas, en el Artículo treinta y tres, habla que los impuestos que estarán vigentes a la fecha de llegada de la mercadería, entonces tal vez sería interesante no citar los permisos concedidos a partir del veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, sino a las mercaderías llegadas al país a partir de esa fecha. Y, también referirse en esta Disposición Transitoria, que se trata de las mercaderías incluidas en el Decreto ciento cuarenta y tres, que es el que le da esta vigencia de concesiones a Bolivia.- Nada más, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, que el Proyecto pase a la Comisión para el informe respectivo. Sírvase leer el texto de los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas, **CONSIDERANDO:** Que los Artículos uno, del Decreto Supremo 138, publicado en el Registro Oficial 878, del 29 de agosto de 1975, reformado mediante Decreto Supremo 786, publicado en el Registro Oficial 893, de 19 de septiembre de 1975, 7 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial 453, de 17 de marzo de 1983, 3 de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales, publicada en el Registro Oficial No. 509, de 8 de junio de 1983, y 1 de la Ley No. 14, publicada en el Registro Oficial 132, del 20 de febrero de 1989, establecen recargos arancelarios a las importaciones; Que mediante Decreto Supremo 143, promulgado en el Registro Oficial 250, de 20 de febrero de 1973, fueron eliminados los gravámenes y restricciones de todo orden de los productos originarios de Bolivia, en él señalado, a partir

.../...

del 31 de diciembre de 1972; Que la actual situación económica que atraviesa el país, impide la realización de obras de emergencia y de gran interés nacional, por falta de fondos para cumplir con estas disposiciones arancelarias; Que es necesario que los productos originales de Bolivia, previstos en el Decreto Supremo 143, así como las importaciones que realiza el sector público, destinadas a obras de emergencia y de especial interés para el desarrollo del país, estén exentos de los recargos arancelarios determinados por las leyes indicadas en el primer Considerando; y, En uso de sus atribuciones constitucionales, Expide la siguiente: Ley Reformatoria del Decreto Supremo que Establece el Recargo Arancelario sobre el Valor CIF de las Importaciones de Mercaderías Clasificadas en la Lista 2, y a las Leyes de Regulación Económica y Control del Gasto Público Especial, que Crea el Fondo de Emergencias Nacionales y Ley que Crea el Fondo de Nutrición y Protección Infantil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Señor Secretario, remita el Proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Me permito invitar a los señores delegados del señor Presidente de la República, para que estén presentes en la elaboración de ese informe.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Compañías".- El Informe respectivo, señor Presidente: "Por iniciativa de los entonces honorables diputados: Luis Pallares y doctor Washington Baca, con fecha 8 de junio de 1988, se presentó al Plenario del Congreso Nacional, un Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Compañías. Dicho proyecto tenía por objeto corregir algunos aspectos puntuales que se derivan de las Reformas a la Ley de Compañías, hechas mediante Ley 58, publicada en el Registro Oficial 594, del 30 de diciembre de 1986, relacionadas con la disolución y liquidación de las compañías sujetas

.../...

al control de la Superintendencia de Compañías. En sesiones del 29 de julio y 5 de julio de 1988, el mencionado Proyecto fue leído en el Plenario de las Comisiones, luego de lo cual fue enviado a la Comisión de lo Económico, para su análisis. Con fecha 21 de julio de 1988, esta Comisión envía al Presidente del Congreso, el resultado de su estudio y el informe respectivo que contiene varias modificaciones al Proyecto original. Posteriormente, el 26 de agosto de 1988, el actual Plenario realiza el primer debate de este Proyecto, en donde el Presidente termina indicando que se remita nuevamente a la Comisión de lo Económico, para que esta misma Comisión recabe de la Superintendencia de Compañías un proyecto integral sobre el Capítulo de la disolución y liquidación de las compañías. Procediendo de conformidad con lo anterior, con fecha 21 de septiembre de 1988, la Comisión de lo Económico solicita a la Superintendencia de Compañías, que presente un proyecto de reformas total, en relación a los capítulos de disolución y liquidación de las compañías. Esta entidad, cumpliendo con lo solicitado, remite a la Comisión de lo Económico dicho proyecto, con Oficio No.14279-CC y SQ-88, del 24 de noviembre de 1988. Esta Comisión Legislativa, en base a las observaciones efectuadas en la lectura y el primer debate del proyecto de ley en cuestión, tomando en cuenta el Proyecto enviado por la Superintendencia de Compañías, y después de haber recogido y analizado varias sugerencias, ha preparado el Proyecto que se adjunte, y por su intermedio se pone en consideración del Plenario del Congreso Nacional. Este Proyecto fue aprobado por unanimidad en esta Comisión Legislativa, en su sesión del día 6 de abril del año en curso. Esencialmente se ha considerado que es necesario una reforma completa a los capítulos sobre disolución y liquidación de las compañías, no siendo conveniente la introducción de reformas demasiado puntuales, como las planteadas en el Proyecto original, cuanto más que las normas relativas a este respecto, la Ley de Compañías vigente, están dispersas, originan considerables demoras en el trámite y en muchos casos son incompletas e insuficientes; además de lo anterior, se ha incluido al Proyecto adjunto, varias disposiciones relacionadas con la cancelación de los



.../...

permisos de operación de las compañías extranjeras domiciliadas en el país, normas que no constan en la Ley de Compañías y que son de absoluta necesidad, dichas disposiciones han sido preparadas a petición de esta Comisión por la propia Superintendencia de Compañías. Dadas las repetidas reformas que ha tenido la Ley de Compañías, se hace imperativo que de aprobarse en el Plenario las reformas planteadas en el Proyecto anexo, la Comisión de Codificación del Congreso Nacional, procese una codificación integral de la Ley de Compañías, eliminando en esta forma los artículos innumerados que tiene la ley, y reubicándolos apropiadamente.- Con especial consideración del señor Presidente. Muy atentamente, (firma) Carlos Vallejo López, PRESIDENTE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Sustitúyense las secciones XI y XII, por la siguiente: "Sección XI.- DE LA INICIATIVA, DISOLUCION, REACTIVACION, LIQUIDACION Y CANCELACION. 1.- De la Inactividad.- Primer Artículo Innumerado.- El Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que durante tres años consecutivos no hubieren operado.- Se presume esta inactividad, cuando la compañía no hubiera cumplido en tal plazo con lo dispuesto en el Artículo 20 de esta Ley".- Hasta allí el primer artículo innumerado de la nueva sección.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo, señores diputados.- El Diputado Carlos Vallejo tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, antes de hacer uso de la palabra, les rogaría comprobar el quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase proceder, señor Secretario, de acuerdo a lo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala dieciséis diputados, por tanto se mantiene el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe usted, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, con las mil disculpas que se merece usted, señor Presidente y los honorables legisladores presentes, yo voy a hacer un planteamiento y las discul-

.../...

pas es, porque consideraba, dudaba de la capacidad de aprobación de leyes del Congreso y pensé que no íbamos a llegar al punto cuarto, y por eso solicité a los señores funcionarios de la Superintendencia de Compañías, que sería conveniente que estén presentes el día martes. Este es un proyecto de fundamental importancia para el desarrollo de la ley que rige los destinos de la Superintendencia de Compañías y de las compañías en sí. Yo le pediría, señor Presidente, que para tener presentes aquí a los funcionarios, suspendamos el debate de este Proyecto y que se lo ponga en el primer punto del Orden del Día, para continuar ya desde el primer artículo que ha sido leído, y que continuemos con el punto cuarto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la advertencia de que sí estuvieran presentes los funcionarios de la Superintendencia de Compañías hasta hace un momento, someto a consideración la propuesta del Diputado Vallejo. Los señores diputados que estén a favor que se sirvan levantar el brazo. Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, quince a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, entonces en la próxima sesión este punto será tratado como primer punto del Orden del Día. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil, Libro I".- Señor Presidente, en relación con este Proyecto, se resolvió en el Plenario, que una comisión especial redacte el texto sustitutivo del Artículo cincuenta y uno del Proyecto en trámite, cuya reconsideración fue propuesta y aprobada; y que además de los artículos cincuenta y cuatro en adelante, dentro de ese capítulo, sean redactados nuevamente. Ha sido distribuido a los señores diputados dicho texto, que faltaría junto con la Disposición Final, para la conclusión en el segundo debate de este Proyecto.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase proceder a dar lectura al Artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo cincuenta y uno del Proyecto, en el nuevo texto dentro del planteamiento de reconsideración formulado por el Diputado Antonio Rodríguez, dice lo siguiente: "El Artículo 279, dirá: Los hijos deben respeto y obediencia al padre y a la madre". Este sería el texto sustitutivo propuesto para ser aprobado por el Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y uno, señores diputados. Sírvase tomar votación. Los señores diputados que estén a favor del Artículo cincuenta y uno, tal como está redactado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo cincuenta y uno.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 54.- El Artículo 294, dirá: El padre y la madre tienen el derecho y el deber de dirigir la educación de sus hijos, pero no podrán obligarlos a tomar estado o casarse contra su voluntad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y cuatro.- Diputado Mauge tiene la palabra.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: Realmente es absolutamente incongruente la redacción de este artículo. Una cosa es la educación de los hijos, y ahí debe terminar el artículo; pero que tiene que ver la educación de los hijos con la obligación de tomar estado o casarse, yo creo que es una materia totalmente diferente de lo que trata lo primero; y en materia de Derecho, cada artículo debe tratar una sola materia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina tiene la palabra.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Justamente iba a formular en primer término, la misma observación que lo ha hecho el Diputado Mauge, porque la primera parte de este artículo no tiene nada que ver con la segunda parte del mismo. Y en segundo lugar, yo creo que no se puede decir "que el padre y la madre tienen el derecho y el deber". Yo creo que tienen el deber; porque derecho y deber, son términos correlativos. Cuando hay un deber de una parte, correlativamente hay un derecho de otra

.../...

parte. De suerte que hay que decir simplemente: "El padre y la madre tienen el deber de dirigir la educación de sus hijos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría hacer la propuesta modificatoria, Diputado?-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Sí, lo planteo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Podría darla por escrito. Sírvase leer Diputado Medina, cómo quedaría su propuesta.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- El Artículo doscientos noventa y cuatro, diría: "El padre y la madre tienen el deber de dirigir la educación de sus hijos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Rodríguez tiene la palabra.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, hay una observación inicial del Diputado Maugé, en el sentido de que aquí hay dos temas completamente diferentes: primero, se habla de la educación de los hijos, y después, se habla de que los ... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez, un momentito por favor. Voy a encargár un momento la Presidencia al Diputado Guillén.-----

POR DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO, ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DIPUTADO RICHARD GUILLEN ZAMBRANO.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe en el uso de la palabra, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente encargado.- El Diputado Maugé, había manifestado que en este artículo, tal como está redactado, y además, así es en el artículo actual, Artículo doscientos noventa y cuatro, hay dos temas diferentes: el primero, la educación de los hijos por parte de los padres; y el segundo, el hecho de que no pueden obligar a sus hijos a tomar estado o casarse contra su voluntad. En gran medida, señor Presidente, lo que se refiere a la educación de los padres, por parte de los padres a sus hijos, ya está contemplado en el Artículo doscientos ochenta y dos. Voy a permitirme leer el Artículo doscientos ochenta y dos, tal como consta actualmente en el Código Civil: "Corresponde de consuno a los padres, el cuidado personal de la crianza y educación de sus hijos". Se refiere al cuidado de la educación,

.../...

eso es dirigir la educación, eso es orientar la educación, cuidar, velar por la educación. De tal manera que la parte correspondiente al artículo que está sugiriendo la reforma, la primera parte, ya está expresada en el Artículo doscientos ochenta y dos. Sin embargo, señor Presidente, bien podría seguirse manteniendo lo que dice el Código Civil en la segunda parte, es decir, en el hecho de que se prohíbe a los padres que obliguen a sus hijos a tomar estado o casarse contra su voluntad. De tal manera que me permitiría sugerir una redacción distinta del artículo, teniendo en cuenta ya el texto del Artículo doscientos ochenta y dos, en el siguiente sentido: "Los padres no podrán obligar a sus hijos a tomar estado o casarse contra su voluntad".- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines tiene la palabra.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: En efecto, la sesión en que se suspendió la discusión de estos artículos, se había pedido que se nombre una comisión, para que haga la redacción sustitutiva de los artículos. Lamentablemente me acaban en este momento de entregar. No es que esté opuesto a lo que propone la Comisión, porque entiendo que ese trabajo es de una Comisión, sino que lamentablemente, señor Presidente, en la sesión anterior, por ejemplo, de hecho una objeción al artículo, según el proyecto, se suprime el Artículo doscientos noventa y dos. El Artículo doscientos noventa y dos, dice: "El padre tendrá la facultad de corregir y castigar moderadamente a sus hijos; y cuando esto no alcanzare, podrá pedir al Juez de Menores, la internación en establecimientos especiales, la que se regirá por lo dispuesto en el Código de Menores". El Proyecto de Reformas suprimía este artículo con argumentos válidos, porque no estamos en la época en que la ley puede preveer eso. Pero a renglón seguido, el legislador en su proyecto, decía, el doscientos noventa y tres, no se lo toca, y el doscientos noventa y tres, dice: "Los derechos concedidos al padre en el artículo precedente, se extiende en: ausencia, inhabilidad o muerte del padre". Que es un absurdo, si estamos suprimiendo el doscientos noventa y dos, porque ya no es aplicable en este momento. Cómo podríamos sostener que el doscientos noventa y tres siga vigente. Y por ese motivo es, que para

.../...

evitar una discusión superficial y sin suficientes argumentos y elementos que permitan mantener una coherencia en el Código Civil, se pidió que la Comisión haga una propuesta. Entonces, señor Presidente, no podemos nosotros legislar un tema tan delicado como éste, leyendo el artículo y aprobándolo, porque habría que leer todo el capítulo que tiene relación con esto. Por eso yo pido, con el mayor comedimiento a los señores legisladores, que nos den siquiera este fin de semana para estudiar y ver si es que coincide o no con las inquietudes que se plantearon en ese momento de la sesión, porque yo lamentablemente tendría, por ejemplo, como digo, que oponerme a la redacción del doscientos noventa y cinco, porque no hemos tratado ni el noventa y tres ni el noventa y cuatro, que también eran materia de discusión de la sesión pasada. Por eso sugiero y elevo a moción, señores legisladores, que suspendamos la discusión de estos artículos, hasta estudiarlos, leerlos, y ver si realmente satisface las inquietudes de los legisladores que pusimos objeciones muy serias, muy serias al proyecto de reformas presentado por el doctor Feraud, y si es que fueron objeciones serias en las que intervenimos casi todos los aquí presentes, yo creo que por un poco de responsabilidad, tenemos que ver si es que esto responde a esas objeciones, señor Presidentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo una moción de parte del Diputado Solines, y creyendo coherente el planteamiento hecho a los señores legisladores, vamos a votar esa moción. Señor Secretario, sírvase leer la moción del Diputado Solines, para luego proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, "que se suspenda el debate hasta la próxima sesión sobre esa moción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre esa moción vamos a votar. Sírvase tomar la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que se encuentren a favor de la propuesta, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando ya, señor Legislador.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Unanidad a favor, quince diputados presentes.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario,-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde el "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de las Mutualidades Universitarias y Politécnicas".- El informe de la Comisión dice así: "Señor Presidente:- Presentamos a usted y, por su digno intermedio a los señores diputados, el informe relativo a las observaciones formuladas en el Plenario de las Comisiones Legislativas, durante el primer debate del Proyecto de LEY DE CREACION DE LAS MUTUALIDADES UNIVERSITARIAS Y POLITECNICAS.- El nuevo documento que se adjunta a este informe, recoge los criterios vertidos en el Plenario, que a juicio de la Comisión, contribuyen a una mejor estructuración y objetividad de este Proyecto de Ley, así como también las sugerencias que hace el señor Director General del IESS, mediante comunicación No. 5200-0080, de 11 de los corrientes, que ha sido debidamente analizada en todas sus partes.- En lo que se refiere al nuevo proyecto que sometemos a consideración del Plenario, indicamos: a). Se mantiene que las mutualidades universitarias y politécnicas se crearán en cada Centro de Educación Superior Oficial, en virtud del decreto No.719, que origina la jubilación adicional hace referencia al profesorado de "Universidades y Establecimientos de Educación Superior Oficiales", siendo esto muy importante para efectos del financiamiento.- b). Se ha mejorado la redacción del Artículo 6º, y se elimina el título DISPOSICIONES GENERALES, acogiendo los criterios y fundamentos vertidos en el Plenario.- c). Consideramos que la aprobación por parte del Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular, de los tributos elaborados por cada mutualidad no afecta a la autonomía universitaria, por lo que se mantiene el texto de la Tercera Disposición Transitoria conocida en Primer Debate.- d). En cuanto a los criterios del señor Director General del IESS, respecto del texto del Proyecto de Ley, se los acoge en el Considerando cuarto, en el Artículo 2º, y en los demás que se ha eliminado las referencias a la jubilación complementaria, que está a cargo exclusivamente de cada Centro de Educación

.../...

Superior.- En el contexto de lo señalado, el Proyecto de Ley está listo para ser conocido en segundo y definitivo debate, salvo, desde luego, su más ilustrado criterio y el de los honorables legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas.- Aprovecho la oportunidad, para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.- Atentamente, (suscribe) Abogado René Maugé Mosquera, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLASTIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL".- El texto en su parte resolutiva para segundo debate, es como sigue: "Artículo 1.- ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, constatar el quórum en la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuentran únicamente catorce diputados, por lo tanto no hay quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Verificando el quórum, señor Presidente, rectificando el dato anterior, se encuentran quince, porque uno de los señores diputados se encontraba aquí en los pasillos y acaba de ingresar a la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el texto del Proyecto en su Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créanse las Mutualidades Universitarias en cada Centro de Educación Superior Oficial del país, que serán administradas por cada una de las agrupaciones generales de profesores universitarios o politécnicos, teniendo como propósito fundamental cubrir la prestación adicional de jubilación para los profesores de estas instituciones".- Hasta ahí el Artículo uno del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno. Tiene la palabra el Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: Yo creo que hay que precisar la expresión "agrupaciones generales de profesores universitarios o politécnicos". Por lo que ocurre en la Universidad Central del Ecuador, de la que soy parte, ésta que podría llamarse "agrupación general de profesores", se llama "Federa-



.../...

ción de Asociaciones de Profesores de las Facultades Universitarias". Entonces yo creo que hay que precisar si se trata del organismo de integración total de cada una de las asociaciones. De suerte que bien vale que esta observación se lleve a la respectiva Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en segundo debate, señor Legislador; de tal manera que si usted propone alguna reforma, plantéela para someterla a votación.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Plantearía que se diga: "Las Federaciones de Asociaciones de Profesores de las Facultades de las Universidades y Escuelas Politécnicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SÓLINES CORONEL.- Señor Presidente: Si es que es la creación de las Mutualidades Universitarias, no creo que pueda restringirse o deba restringirse exclusivamente al propósito de la prestación adicional de jubilación para los profesores de esas instituciones. Creo que ese debe ser el objetivo primordial, pero no puede limitarse exclusivamente a eso. Y en la forma como está redactado este artículo, si bien da a entender que podría tener otros objetivos, no los dice. Y la ley, lamentablemente tiene que decir que se diga: "Entre las facultades, son: éstas y éstas, principalmente se dedicará", es otra cosa. Pero la ley tampoco tiene ese sentido ni esa forma de redactársela, sino simplemente cuáles son las facultades o cuáles son los alcances que va a tener la institución; pueden ser variados. Por ejemplo, si es que son dineros que van a estar depositados en la institución, por qué, o podrían eventualmente servir para con las seguridades del caso, puedan constituirse en instrumentos de crédito para los profesores y para los afiliados. Muchas veces es más importante la ayuda que se le puede dar a un profesor universitario o de una politécnica, en un momento de necesidad imperiosa, un préstamo que le puede solucionar gravísimos problemas, con un dinero que es de propiedad de ellos, y lógicamente cubriendo todos los riesgos que puedan haber por un lado y por otro lado; ahí sí tendríamos. Porque al poner así como está, señor Presidente, dice: "teniendo como propósito fundamental cubrir la prestación adicional de jubilación para los profesores de estas instituciones".

.../...

El propósito fundamental, único propósito; o no es único propósito. Por eso yo quisiera que se le aclare esto, y que diga si va a tener o no otro tipo de servicios, o va a dedicarse exclusivamente; porque si es para eso, entonces pongámosle eso, cuyo propósito es tal cosa, y nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: La propuesta del señor Diputado Gustavo Medina, me parece que tendría una sola dificultad, que en todas las universidades no existen federaciones de asociaciones. Entonces podríamos decir, yo estoy conforme con el cambio de "agrupaciones", por ejemplo, por "Asociaciones Generales de Profesores Universitarios y Politécnicos". En ese sentido, puede ser "federación" o puede ser "asociación". Pero se trata de cubrir el gremio de los profesores universitarios, que tenga pues características de conformación o de organización general. En el caso de la Universidad Central, por ejemplo, existe una Federación de Asociaciones, pero no creo que exista en ninguna otra universidad, por ejemplo una organización de esa naturaleza; hay también designaciones o denominaciones especiales, el caso, por ejemplo, de la Politécnica Nacional, se denomina Asociación de Docentes, y Para-docentes de la Escuela Politécnica Nacional. Entonces si es que nosotros cambiamos "agrupaciones" por "asociaciones", estaríamos en esa indicación u organismos, no?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señores legisladores, como estamos -- tratando del primer artículo, yo quisiera proponer que se suprima la palabra "oficial", es decir, que se diga: "Centro de Educación Superior del país". Porque no podemos discriminar a las universidades que no son oficiales, en este caso Universidad Católica, la UTE, y diferentes universidades que existen en el país. Entonces yo propongo, si acepta, de que se suprima la palabra "oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señores legisladores. En virtud de que han habido algunos planteamientos por algunos señores legisladores, y siguiendo el mecanismo que siempre se ha establecido en el Plenario, vamos a someter a consideración del

.../...

Plenario, las propuestas, y pediría que por Secretaría se sirva dar lectura a cada una de ellas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: La primera proposición modificatoria, es la presentada por el Honorable Medina, y en su caso, el Artículo primero quedaría de la siguiente manera: "Créanse las Mutualidades Universitarias en cada Centro de Educación Superior Oficial del país, que serán administradas por cada una de las Federaciones de Asociaciones de Profesores Universitarios o Politécnicos, teniendo como propósito fundamental cubrir la prestación adicional de jubilación para los profesores de estas instituciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En ese sentido es la moción del Diputado Medina.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Diputado Medina, modifica el artículo en el sentido de sustituir donde dice: "agrupaciones generales" por "Federaciones de Asociaciones de Profesores Universitarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Medina.----

EL H. MEDINA LOPEZ.- ... adoptar la siguiente modalidad, decir: "será administrada por cada una de las entidades que agrupen a los profesores universitarios y politécnicos", la entidad o institución que agrupe, entonces allí se llamará federación, asociación, lo que fuese, si el organismo de integración, la cúpula de la organización de profesores por la entidad que agrupe a los profesores universitarios y politécnicos. Esa sería mi proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente: Yo sí quisiera que se mantenga el término "generales", porque existen o pueden existir en universidades, quizá una organización mayoritaria, y quizás una o dos organizaciones que no tengan pues una vinculación con aquella, y en ese sentido lo que se pretende es que se agrupe a la mayor cantidad, es decir que ojalá sean a todos los profesores universitarios de cada universidad. Entonces me parece que con el término "generales", si es que me permite el doctor Medina, incluir en esa propuesta que yo estoy plenamente de acuerdo, ahí sí que se diga "entidades o asociaciones", me parece que es indiferente, pero sí que

.../...

diga "generales", para dar la idea de que es una agrupación general mayoritaria, en definitiva, que engloba quizás a todos los profesores universitarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le digo al Legislador Gustavo Medina, que en base a la propuesta hecha por él, y si se recoge la sugerencia del planteamiento del Legislador Rivadeneira, podría darnos la redacción final de la propuesta, para poderla someter a consideración del Plenario.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Podría ser, señor Presidente, la redacción: "La institución general que agrupe a los profesores universitarios y politécnicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, en ese planteamiento vamos a someter a votación. Señor Secretario, sírvase tomar votación. Sí, Diputado Ugarte.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Que lea ...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la moción, el Artículo primero, quedaría de la siguiente manera: "Créanse las Mutualidades Universitarias en cada Centro de Educación Superior Oficial del país, que serán administradas por cada una de las entidades, por la entidad general que agrupe a los profesores universitarios y politécnicos; por cada una de las entidades generales que agrupen a los profesores universitarios y politécnicos, o politécnicos, teniendo como propósito fundamental cubrir la prestación adicional de filiación para los profesores de estas instituciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el texto sometido a votación del Plenario de las Comisiones. Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Medina y que ha sido leída.- De quince honorables diputados presentes, trece a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario. Ha sido aprobado el Artículo primero. Ah, perdón, hay un planteamiento hecho por el Diputado Solines, que también va a ser sometido a consideración del Plenario. Sírvase leer, señor Secretario, el planteamiento hecho por el Diputado Solines.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Honorable Solines plantea, que en la parte final del artículo, se suprima la palabra "fundamental". "Teniendo como propósito único cubrir la prestación adicional, la jubilación para los profesores de estas instituciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración ... Diputado Maugé.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Creo que es improcedente, porque ya fue aprobado el artículo; ya no podemos someter a votación. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo el mecanismo que se ha implementado en el Plenario de las Comisiones, Legislador Maugé, ha sido tradicional que del planteamiento hecho de algunos legisladores, se va votando cada una de las propuestas hechas, por cada una de los legisladores en su orden de presentación. Fue hecha la presentación inicial por el Diputado Medina, luego la del Diputado Solines, y posteriormente la del Diputado Ruiz. De tal manera que estamos este rato considerando el planteamiento hecho por el Diputado Solines, y estoy poniendo a consideración del Plenario esa sugerencia que está y que se lo incorporará o que está inmerso dentro de ese mismo Artículo primero.- Sírvase, señor Secretario, votar, tomar votación del planteamiento hecho por el Diputado Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los honorables señores diputados que estén de acuerdo con el planteamiento presentado por el Honorable Solines, que se sirvan levantar la mano, en el sentido de cambiar la palabra "fundamental" por la palabra "único".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, Diputado Medina; le ruego, ya no hay ... -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores diputados presentes, dos a favor. Rectifico, señor Presidente ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rectifique la votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- ... ruego a los honorables señores diputados mantener la mano alzada a fin de poder constatar la votación. De quince señores diputados, siete a favor. Ocho, señor Presidente, rectifico la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay mayoría, por consiguiente queda aprobada la reforma planteada y aprobada por el Plenario,

.../...

en el Artículo primero. Sírvase, señor Secretario, leer el planteamiento del Diputado Ruiz.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El planteamiento del Diputado Ruiz en la primera parte del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Rivadeneira.----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, éste es un proyecto que tiene mucho tiempo de trámite aquí dentro del Congreso Nacional; yo sí desearía que se lo trate con toda la prolijidad del caso. Es evidente que se está proponiendo una reforma a este Proyecto que viene de la Comisión para segundo debate, y es indudable que discutamos, analicemos, y además, tomemos en cuenta que se trata de una observación que viene a segundo debate, y que tiene que votarse de conformidad con el reglamento, con las dos terceras partes, con la Constitución efectivamente; y entonces, me parece que no es procedente. Yo pediría que se rectifique en todo caso la votación, para que se tome en cuenta exactamente el procedimiento y el número de votos que se requieren para una rectificación del texto que viene de la Comisión respectiva. En ese sentido, señor Presidente, yo sí quisiera rogarle a usted, que no es simplemente porque aquí se demore, sino que se trata de algo esencial en esto, se trata de que el término "fundamental", no es lo mismo que el término "único", y que efectivamente lo que aquí dice, tiene un significado en este artículo, que cambia totalmente con el criterio del Diputado Solines; pero aparte de eso, señor Presidente, yo no creo que haya sido aprobada esa rectificación, por lo que acabo de decir, porque la Constitución habla de las dos terceras partes que se requieren para que se apruebe un artículo, digamos, una rectificación a un artículo de esa naturaleza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente: Yo comparto también que el cambio de la palabra "fundamental" a "único", tiene mucha importancia y trascendencia; pero así también, ese cambio se lo hizo porque si se lee todo el texto del Proyecto, es exclusivamente destinado al servicio de un mejoramiento de la jubilación de los profesores universitarios y politécnicos.-

.../...

Entonces no puede ponerse aquí "propósito fundamental", porque da a entender como que hubieran otros propósitos menos importantes, y no los existen de acuerdo al Proyecto de Ley. Entonces lo que se está pidiendo es un cambio sustancial para que tenga sindéresis y lógica, con lo que después vendrá en los otros artículos. Ahora, si es que estamos nosotros tratando de un tema, que yo considero que es importante para efectos de la aplicación futura de la ley, porque si nosotros como legisladores no preveemos todos los riesgos que pueden existir el momento de una aplicación de la ley, estamos nosotros siendo los causantes de problemas y de conflictos futuros. Por eso es que él ha propuesto eso, señor Presidente. Pero si es que se considera que los votos que se emitieron en este momento no son suficientes para que tenga validez esta reforma al Artículo primero, simplemente que por Secretaría se vuelva a pedir la votación, y rogar a los señores legisladores, que con estos argumentos aceptemos esta propuesta, que no tiene mas que el sentido de aclarar y no dejar en la obscuridad en el primer artículo de la ley. Nada más, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quiero hacerle una explicación y aclaración al Diputado Rivadeneira. En el Artículo sesenta y siete de la Constitución, en su segundo párrafo, la parte pertinente a la observación que hacía el Diputado Rivadeneira, es cuando se trata de modificar sustancialmente, o la alteración del texto del proyecto; pero una palabra o un aditamento, una expresión a un término que no altera el concepto mismo del Proyecto, no necesariamente requiere las dos terceras partes de que habla el Artículo sesenta y siete de la Constitución.- Diputado Ugarte tiene la palabra.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- Señor Presidente: Yo quiero asumir una tercera posición, ni con Solines ni con Rivadeneira, suprimamos los dos términos, señor Presidente, y pienso que no altera ahí sí el texto del proyecto. Si me permite leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga Diputado.-----

EL H. UGARTE AGUILAR.- "Créanse las Mutualidades Universitarias en cada Centro de Educación Superior Oficial del país, que serán administradas por cada una de las agrupaciones generales

.../...

de profesores universitarios o politécnicos; teniendo como propósito cubrir la prestación adicional de jubilación para los profesores de estas instituciones". Si sacamos "fundamental", o sacamos "único", no alteramos en absoluto el texto del decreto, y dejamos abierta la puerta para que lo que desee ... no sé, los profesores en un futuro, a lo mejor tener otra finalidad con estas mutualidades, que nosotros pues no sabemos en el futuro que pueda suceder. Esa es una tercera posición, señor Presidente, ni con Solines ni con Rivadeneira, para que usted la ponga en consideración del Plenario, y por supuesto con el sentido de la lógica, señor Presidente. - Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se votó el planteamiento hecho por el Legislador Solines, y que dadas las circunstancias, las observaciones, y aceptando la observación del Diputado Rivadeneira, vamos a darle curso. Sin embargo, al aspecto de la consideración del Artículo sesenta y siete, de las dos terceras partes, y en aquel caso, en virtud de no haber recibido las dos terceras partes de la votación, no ha sido aprobado el planteamiento hecho por el Legislador Solines, y cabe perfectamente el planteamiento hecho por el Legislador Ugarte. En esas consideraciones vamos a someter a votación la observación y el planteamiento hecho por el Diputado Ugarte. Señor Secretario, sírvase tomar votación de ese planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Secretaría convoca a los señores legisladores que estén de acuerdo con el planteamiento presentado por el Honorable Ugarte, que se sirvan levantar la mano. De quince honorables diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la modificación del Artículo uno, y pasamos a la siguiente observación hecha por el Legislador Ruiz. Sírvase por Secretaría dar lectura a ese planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El planteamiento hecho por el Honorable Ruiz, pide la supresión del término "oficial", en el texto del Artículo uno, luego de Centro de Educación Superior.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el planteamiento hecho por el Legislador Ruiz.- Diputado Maugé.-----



.../...

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo creo que no es conveniente esa modificación, porque hay asignaciones del Ministerio de Finanzas que solamente procede para las universidades oficiales y no para las particulares.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Sí, señor, Presidente. Del texto del proyecto de ley, no sería posible la aplicación que también se utilice este fondo para las universidades privadas, que sería la idea; no es cierto, porque el financiamiento total está dado por fondos del Estado, y al crear para universidades particulares, tendrían que los empleadores, que son las universidades particulares, crear un fondo adicional. Y yo creo que debería dejárseles en libertad a las universidades privadas, para que cada una si quiere acogerse a este criterio y a este principio, lo haga, pero en forma voluntaria, sin necesidad de que haya una imposición legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Los argumentos que se han exhibido, las relaciones entre las universidades particulares y sus profesores, están regladas en el Código de Trabajo, que tiene otras connotaciones. De suerte que quería adicionar este argumento, y simplemente un asunto, para no pedir nuevamente la palabra, un asunto de simple redacción: evitar el término, el gerundio "teniendo", para que la redacción sea más propia de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruiz tiene la palabra.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, mi intención al hacer esta observación, era que se de el mismo trato a las universidades que existen en el país, pero teniendo en consideración los argumentos expuestos. Yo retiro mi proposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Léase entonces como quedó aprobado el texto del Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo primero aprobado, quedaría de la siguiente manera, señor Presidente: "Créanse las Mutualidades Universitarias en cada Centro de Educación Superior Oficial del país, que serán administradas por cada una de las entidades generales que agrupan a los profesores universi-

.../...

tarios o politécnicos, cuyo propósito fundamental será cubrir la prestación adicional de jubilación para los profesores de estas Instituciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese texto quedó aprobado el Artículo primero, y pasamos al siguiente artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo segundo, señor Presidente: "Los valores correspondientes al aporte patronal del 5% del monto de las remuneraciones totales de los docentes universitarios y politécnicos, serán detenidos en cada Centro de Educación Superior y entregados a la respectiva Mutualidad Universitaria o Politécnica. El 5% a cargo del Estado, lo transferirá el Ministerio de Finanzas con cargo al Presupuesto General del Estado, directamente a cada Mutualidad beneficiaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo segundo, señores legisladores.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Hemos llegado al artículo fundamental de este proyecto a efectos de financiamiento. En primer lugar, el Artículo dos habla del aporte patronal del cinco por ciento, y luego de un cinco adicional a cargo del Estado, cuando son para las universidades estatales; consecuentemente, el diez por ciento es del Estado, porque el aporte patronal es también del Estado, y no cabe hacer esta diferenciación. Esta diferenciación sería procedente, cuando el patrono no sea el Estado, pero como ya hemos visto en el artículo anterior, solamente es para las universidades estatales, politécnicas oficiales. Consecuentemente, hay diez por ciento para efecto de que sea a cargo del Ministerio de Finanzas. La universidad ecuatoriana vive una crisis financiera permanente actualmente. Hemos hecho un trabajo con el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, en la cual se establece que la universidad ecuatoriana le está adeudando al Seguro Social Ecuatoriano un promedio de tres años de aportaciones anteriores a pagos de aportes retenidos a los profesores universitarios y no pagados; pagos de préstamos hipotecarios y quirografarios de los empleados, trabajadores y profesores universitarios, que los han retenido y no los han pagado por efectos del desfinanciamiento y de esta crisis. La suma global de estas obligaciones que

.../...

mantiene la universidad ecuatoriana con el Seguro Social, supera los quince mil millones de sucres, a una liquidación hecha al mes de marzo de este año. Este diez por ciento adicional, anualmente, si tomamos en cuenta que el pago o el rol de pagos de solamente a los profesores universitarios estatales están sobre los treinta mil millones anuales; significan tres mil millones, por efecto de este artículo. Si consideramos la disposición del Artículo setenta y dos de la Constitución, que dice que: "El Congreso Nacional no puede crear gravámenes, no puede crear gastos, perdón, sin establecer su correspondiente financiamiento", cómo vamos a financiar este gasto de tres mil millones, que adicionalmente, a todo el desfinanciamiento, a toda la crisis universitaria; va a ser inmanejable. Estamos aprobando aquí un proyecto que es importante, que es interesante, la jubilación adicional del profesor universitario; pero le estamos creando sin financiamiento. Y esto, señor Presidente, por seriedad de este Congreso, es necesario hacer un análisis profundo, detenernos aquí y encontrar fuentes de financiamiento, porque de otra manera, en primer lugar, me parece que como así está previsto, correría el grave riesgo de que sea objetado este artículo, por lo menos, en virtud de que no hay financiamiento. El problema de las universidades es un problema fundamental, es un problema grave, económicamente muy difícil. Y en la Comisión de Presupuesto, como usted conoce, señor Presidente, hemos hecho un esfuerzo para efectos de tratar de colaborar en el financiamiento de esto, y se incrementaron en cinco mil cuatrocientos, cinco mil cuatrocientos millones adicionales; pero a pesar de eso, existe un gran desfinanciamiento. Consecuentemente, mi gran inquietud, señor Presidente, sobre este artículo, es, cómo se va a financiar el aporte del diez por ciento adicional a favor de las universidades estatales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que se establezca el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----


.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala, catorce diputados, por lo tanto no existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeciéndoles mucho la presencia a los señores legisladores miembros del Plenario, y quedan cordialmente invitados, convocados para el día martes, seis, a las dieciséis horas del día.- Clausuro la sesión.-----

- IX -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión, siendo las 9h30.---



H. Nicolás Issa Obando,  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL  
Encargado de la Presidencia.

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

Lcdo. Carlos Soto Valdivieso,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

L.P.G./

Mag.